



JG

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 2021-00296-00

Al Despacho de la Señora Juez, las presentes diligencias, informándole que una vez realizada la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas el día 23/03/2022 y vencido el término el día 20/03/2022, no se ha podido realizar la notificación personal del demandado, con el fin de respetar su derecho a la defensa sirva ordenar lo conducente.

Bucaramanga, 25 de abril de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de abril de dos mil veintidós (2022).

En atención a que venció el término de emplazamiento, sin que hayan comparecido al proceso los demandados **GERMAN ENRIQUE ACEVEDO** y **CLARA EMILIA BARRERA RINCON**, y se realizó la publicación en el registro nacional de personas emplazadas, en debida forma; se procederá conforme lo establece el artículo 108 del C.G.P.; esto es, a la designación de **CURADOR AD-LITEM** que represente al ejecutado.

Así las cosas, en el cargo de Curador Ad-litem, se designa al abogado **SIOMARA CEPEDA RUEDA**, a quien se le notificará conforme al artículo 49 del C.G. del P., con la advertencia de que su nombramiento es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo gratuitamente como defensor de oficio, según lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 48 ibidem. Por secretaria librese y envíese oficio con destino a la cuenta de correo electrónico del togado.

Aceptado el cargo expresamente por la doctora Cepeda Rueda, por vía de correo electrónico, por la Secretaría **NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE**, del modo reglado por los arts. 6º y 8º del Decreto 806 de 2020, REMITIÉNDOLE **copia del auto de mandamiento de pago, así como de la demanda y sus anexos.** **ADVIÉRTASELE** que la notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje junto con sus anexos y los términos empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación. Por la Secretaría, DÉJESE constancia en el expediente de la diligencia de notificación.

Remítase el link del proceso para su consulta: 68001400301120210029600

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO